RESOLUCION R-Nº 1094-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 NOV 2020

Expte. Nº 76/20

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Noemí RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 23.493.209; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge Feliciano QUIROGA, quien se desempeñó en la Categoría 5 en la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 21 de agosto de 2020.

QUE a fs. 6 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su esposa la Sra. Noemí RODRÍGUEZ y asimismo detalla el monto del subsidio por fallecimiento.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 19.924 e informa que estando debidamente acreditado el deceso del Sr. Feliciano QUIROGA, y no existiendo otras personas con derecho al mismo (conforme fs. 7), corresponde proceder al pago del subsidio por fallecimiento a su favor.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 43/100 ($ 285.556,43), a favor de la Sra. Noemí RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 23.493.209, esposa del Sr. Feliciano QUIROGA, quien revistó en la Categoría 5 de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, fallecido el 21 de agosto de 2020, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 4, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

Básico:.....	$...44.228,26
Antigüedad.....	$....7.691,09
Total:.....	$...51.919,35
Coeficiente:.....	$.....5,50
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.....	$.285.556,43

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta